

FECHA: 25/10/2011

EXPEDIENTE Nº: 3708/2010

ID TÍTULO: 4312312

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Clima, Energía y Riesgo Ambiental por la Universidad de Alcalá
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alcalá
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alcalá
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Postgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se han hecho las siguientes modificaciones: - Punto 4.4. Se ha incorporado una nueva normativa de transferencia y reconocimiento de créditos - Punto 6. se han eliminado los datos personales del personal académico - Punto 9. Se ha incorporado el enlace a un nuevo sistema de garantía de calidad.

## **OBSERVACIÓN**

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Se recomienda detallar la periodicidad de las encuestas para recabar la satisfacción de los egresados con la formación recibida, especificando el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se recomienda ampliar la descripción de los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción y la calidad en la movilidad, especificando el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se menciona al colectivo del Personal de Apoyo y Servicio como grupo de interés pero no se desarrolla el procedimiento por el cual se recaba su satisfacción. Se recomienda detallar los procedimientos (periodicidad y método) con los que se recogerá la información del Personal de Apoyo y Servicio como grupo de interés.

Madrid, a 25/10/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez